

SSIIM Papers are also available online
www.unescochair-iuav.it

SSIIM

Paper Series



SSIIM Paper Series is an initiative of SSIIM Unesco Chair on Social and Spatial Inclusion of International Migrants - Urban Policies and Practice, Università Iuav di Venezia.

As a consequence of an increasingly urbanizing world migrants head primarily to cities, especially the globalized metropolises. Cities provide better prospects for income generation; they concentrate most support networks which are so crucial to incoming migrants; they are the main entry points to destination countries; and are information hubs on existing opportunities.

Through the scientific contribution of individual authors, SSIIM Paper Series intends to disseminate research results on the urban dimension(s) of international migration, both in cities of the global North and of the South.

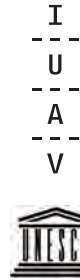
LA HOSPITALIDAD A LA MEXICANA: ALGUNOS ELEMENTOS A PARTIR DEL NUEVO MARCO LEGAL HACIA LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

Leticia Calderón Chelius



SSIIM Paper Series Vol. 15, July 2016
ISBN:978-88-99243-13-5

< 13 14 15 16 17 18 >



LA HOSPITALIDAD A LA MEXICANA: ALGUNOS ELEMENTOS A PARTIR DEL NUEVO MARCO LEGAL HACIA LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

Leticia Calderón Chelius

LA HOSPITALIDAD A LA MEXICANA: ALGUNOS ELEMENTOS A PARTIR DEL NUEVO MARCO LEGAL HACIA LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

Leticia Calderón Chelius

SSIIM Paper Series

Scientific Directors: Marcello Balbo and Giovanna Marconi

Editor in chief: Giovanna Marconi

Editorial Board

Maysa Ayoub (The American University of Cairo, Egypt), Kristen Biehl (University of Oxford, UK), Adriano Cancellieri (SSIIM Unesco Chair, Italy), Mirko Marzadro (CONACyT-ITESCA, Mexico), Carlotta Fioretti (Università Roma 3, Italy), Natalia Gavazzo (Universidad de San Martín, Buenos Aires, Argentina), Marcela Iglesias (Universidad de Cadiz, Spain), Bruno Monteiro (Universidade do Porto, Portugal), Elena Ostanel (SSIIM Unesco Chair, Italy), Caroline Rozenholc (Ecole Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Val de Seine, France)

Scientific Partners



© SSIIM UNESCO Chair
Università Iuav di Venezia
Ca' Tron, Santa Croce 1957
30135 Venezia- Italy
E-mail: info@unescochair-iuav.it
Web site: www.unescochair-iuav.it

Graphic design
Iuav Communication Service (Comesta)

July 2016

ISBN 978-88-99243-13-5

México es un país extraño. Si fuera un paciente psiquiátrico se diagnosticaría como psicótico o con trastorno de personalidad. Para muestra basta un botón. En el tema migratorio el país ha tenido grandes avances en la construcción de un nuevo marco legal, en la práctica, se ha experimentado un freno e incluso un retroceso en el campo de los derechos humanos y las condiciones de vida (inserción e integración) de los extranjeros en México. De esta manera, si por un lado la mayoría de las nuevas leyes mexicanas hacia los extranjeros son normas que incluyen los más altos estándares internacionales de protección y reconocimiento, por otro lado, el estado mexicano es incapaz de contener la criminalidad, abuso y trato discrecional contra los extranjeros. En el extremo, podemos decir que incluso algunas de sus leyes son contrarias a los principios sobre las que se fundamentan (el artículo 33 por ejemplo que restringe todo tipo de derechos políticos).

México es un país considerado de renta media, cuya economía se ubica entre las 15 más ricas del planeta. A pesar de ser miembro de la OCDE (Organización Mundial de Comercio) es al mismo tiempo, uno de los países con mayor desigualdad y número de pobres en relación a su economía donde más de 50 millones de personas no consiguen, ni siquiera trabajando y percibiendo un salario, satisfacer las necesidades más elementales. 55.341 millones de personas tienen ingresos mensuales inferiores a 139 dólares mientras que en el otro extremo el país tiene 16 multimillonarios que se incluyen en la lista de los hombres más ricos del mundo (Esquivel, 2015).

La experiencia migratoria en México es parte de esta desigualdad y resultado directo de un proceso de precarización del empleo y los salarios, con lo que se ubica como uno de los principales exportadores de mano de obra en el mundo ya que actualmente 10 % de su población (poco más de 11 millones de mexicanos) radican en el extranjero (98% en Estados Unidos). Si bien históricamente México ha sido un país de emigración, sin embargo la última década se ha dado una creciente transmigración por el país (migrantes en tránsito), además de que el país se convirtió en un país de retorno forzado por la deportación masiva que se ha dado desde Estados Unidos a partir del 2009 (se calcula en casi 2 millones los mexicanos retornados al país en este proceso). De esta manera, si durante décadas cuando en México se hablaba de migración, se pensaba casi de manera



Leticia Calderón Chelius es profesora-investigadora del Instituto Mora en la Ciudad de México. Doctora en Ciencias Sociales por FLACSO-México, miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 2 y miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Especialista en procesos migratorios internacionales, construcción de nuevas formas de ciudadanía, ciudades cosmopolitas y procesos de interculturalidad. Es autora de distintas publicaciones entre las que destacan textos sobre los derechos políticos de los migrantes, la gestión migratoria, y nuevos procesos de migración global. Es miembro del Patronato de Sin Fronteras, A.P, coordinadora del grupo de migración y xenofobia de la Red de Investigación Interdisciplinaria sobre identidades, Racismo, Xenofobia en América latina (INTEGRA) y organizadora de la página web www.migrantologos.mx.

automática en los mexicanos que radican en el extranjero por su número e impacto en lo social, económico, político y cultural, mientras que la experiencia de los inmigrantes (extranjeros en México, sea de tránsito o radicados en el país) se simplificó a meros episodios históricos y a referencias más bien culturales sobre quienes son los extranjeros en el país. Esto explica, en gran parte, porqué para la sociedad en su conjunto, en México la migración no consideraba desde el proceso amplio que contempla varias fases (emigración, inmigración, tránsito y retorno). Esto explica porqué el gobierno mexicano desarrolló a partir de los años 80's del siglo XX, programas, proyecto y reformas legales en ciertos campos –financiero enfocado a remesas, protección consular, programas educativos y de salud y ampliación de derechos político electorales- todo esto con el fin de mantener el vínculo con una comunidad enorme de mexicanos radicados en el extranjero al mismo tiempo que para controlar de mejor manera la relación del estado con su diáspora (Leite y Giorguli, 2010). De manera completamente contraria, con sus extranjeros, residentes o en tránsito, el estado mexicano respondió históricamente a través de disposiciones administrativas que buscaban regular dichos flujos –siempre de manera selectiva y restrictiva dependiendo la procedencia nacional-. (Palma, 2006). Las leyes de inmigración durante el siglo XX (hablando de extranjeros en México), son una guía para entender este proceso. En 1908 se decretó una ley de migración a la que siguió la ley de 1926. En ambas, prevaleció el tono restrictivo a la llegada de extranjeros. Para 1936 se dejaron atrás las leyes de migración y el capítulo de los extranjeros se integró en la que sería una nueva Ley General de Población que postuló como parte de la Política de Estado de esa época la necesidad de poblar el territorio. En ese periodo el énfasis se ubicaba en la fecundidad y mortalidad de la población nativa y no tanto en cuestiones migratorias (tanto de inmigración o emigración). Lo importante de esa Ley de Población es que reguló durante las siguientes décadas la situación de los extranjeros en México, mantuvo la selectividad de ciertos grupos y profesiones y oficios como los que tenían cabida para el proyecto político mexicano. Se consideraron como “extranjeros deseables” a personas con recursos propios, tales como rentistas, pensionados y jubilados además de profesionistas y técnicos excepcionales. Esto se mantuvo como norma para excluir o por lo menos dificultar la llegada de grupos y personas que no se consideraban en este rango. De esta manera hasta 1990 el capítulo de extranjeros dentro de la Ley de Población tuvo algunos cambios que fueron más bien menores. Salvo la inclusión de la categoría de refugiado no prevista anteriormente y que reconfiguró un espacio de la política migratoria mexicana hasta antes incierto y altamente discrecional, lo demás siguió, desde casi un siglo atrás, como un apartado marginal al gran proyecto poblacional mexicano que a partir de la década de los setenta había dado un giro de la idea de “poblar como acto patriótico” hacia el control natal y la contención de la “explosión demográfica”. En

medio de estos vaivenes, el gobierno de México mantuvo por décadas un “status quo” frente al tema de los extranjeros en el país a través de programas, reglamentaciones y controles que limitaron su presencia y marcaron el perfil de la mayoría de quienes llegaron al país o simplemente lo usaron como territorio de tránsito.

Realmente el gran cambio del proceso legal migratorio se dio a inicios del año 2011, en el marco de la administración presidencial de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012). Fue en ese periodo cuando se anunció una Ley de Migración que, por lo menos en sus enunciados de presentación, buscaba dejar la obsolescencia de casi medio siglo en el trato hacia los extranjeros. Distintos analistas afirmaban públicamente que había predominado una visión recelosa, controladora y paternalista de parte del estado mexicano hacia los diferentes grupos vecindados en el país. A nivel privado se reconocía que las leyes, normas y procedimientos administrativos hacia los extranjeros, finalmente derogados, controlaban desde su movilidad residencial, hasta los motivos de sus relaciones sentimentales. Tanto para mudarse de casa, como para casarse, los extranjeros tenían que pedir permiso al estado que tendría que revisar cada caso de manera particular. El estado mexicano se atribuía el derecho a opinar incluso de las razones que un extranjero esgrimía para casarse con un mexicano, porque un extranjero “podría estar ocultando algo para su beneficio personal en detrimento de un nacional” y el argumento era que el estado mexicano debería privilegiar la protección de sus propios nacionales, susceptibles de ser engañados, incluso a nivel de las relaciones amorosas.

Las nuevas leyes migratorias

El debate sobre crear una Ley de Migración (2011) y sacar este tema de la Ley de Población no fue una cuestión instantánea sino que llevó más de una década. Si bien se concretó en la administración de Felipe Calderón Hinojosa, el debate que se dio en torno a esta ley fue intenso entre distintos actores políticos y sociales a lo largo de varios años. El debate fue paulatino porque a lo largo de varios años se fueron modificando ciertos apartados y normatividades directamente relacionadas al proceso migratorio. El primero y tal vez el más importante de todos fue el que se dio al aprobar la despenalización de la migración en México. Hasta el año 2008 la migración indocumentada en México no se consideraba como una falta administrativa sino que se castigaba con todo el peso de la ley con pena carcelaria y económica, que imponía penas de hasta dos años en prisión y multas de entre 300 a 5 mil pesos al extranjero que se internara sin documentos en el país. La inmigración sin documentos se consideraba un crimen. Esto explica porqué en el debate para derogar dichas disposiciones penales se señalaba explícitamente que había que dejar de considerar la migración como un acto criminal pues: Se trataban de *“disposiciones que penalizan con severidad los actos más frecuentemente efectuados en el contexto de la migración indocumentada, lo cual es*

inadmisible por distanciarse de las exigencias sociales y el respeto a los derechos humanos de los migrantes; asimismo, se considera que criminalizan la pobreza y la búsqueda de oportunidades..." (Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, Cámara de Senadores, México, 2008). Lo interesante en torno a este tema es el debate que se dio para derogar los artículos que calificaban severamente la internación no documentada al país, el cual se prolongó varios años y aún aprobado el dictamen que derogaba los artículos referentes a los castigos por internación indocumentada al país, dicho dictamen se mantuvo más de un año congelado. Sorprenden los distintos argumentos que los legisladores mexicanos expresaron hacia la inmigración en México, principalmente la indocumentada. No debe obviarse que México tiene una migración masiva de sus propios connacionales hacia Estados Unidos y que en los años de este debate (inicio del siglo XXI) se dio una controversia muy fuerte por las leyes antimigratorias en varios estados de la Unión Americana (Verea, 2012). Este hecho influyó en el ánimo del debate en México como se lee en las memorias estenográficas de las sesiones de trabajo legislativo: *"De mantenerse como está - la normatividad migratoria - preservará que el estatus migratorio legal de nuestro país legitime y otorgue elementos adicionales a los actores más conservadores en Estados Unidos para continuar con su campaña de odio contra nuestros connacionales y ayudará a los sectores más racistas del norte en su empeño por considerar a nuestros migrantes terroristas, contribuyendo a que las redes transnacionales de tráfico de personas sigan disfrutando de un negocio ampliamente lucrativo, por lo que resulta necesaria la no criminalización y la despenalización de la migración y de los migrantes"*. Cámara de Diputados, 4 de septiembre, 2007.

En este clima de debate y luego de varios años y distintas legislaturas se aprobó en el Senado la derogación de las leyes que criminalizaban la inmigración indocumentada (28 de abril de 2008). Al día siguiente se turnó a la Cámara baja (Diputados), en donde fue votada nuevamente en el pleno siendo aprobada por unanimidad el 29 de abril del 2008 (Se modificaron los artículos 118 y 125 y se derogaron el 19, 120, 121, 123, 124 y el 127— de la Ley General de Población). No fue sino hasta entonces, en pleno siglo XXI que en México la migración indocumentada dejó de ser considerada por el propio estado como un acto criminal y se estableció que las sanciones a una internación indocumentada ahora se considerarían una falta administrativa que exigen una multa de 20 a 100 días de salario mínimo. Más allá de la sanción el mensaje político fue de gran importancia en el marco del debate sobre el tema migratorio que avanzaba hacia la generación de una Ley de Migración.

En paralelo a este cambio de la norma jurídica mexicana respecto a la inmigración indocumentada, hay otra reforma legal que es parte del contexto a tener en cuenta. Se trata de la Ley sobre Refugiados y

Protección complementaria (promulgada el 27 de enero 2011). Se considera que dicha ley es un avance sustancial a la ley precedente en el ramo del refugio internacional —aunque posteriormente fue reformulada en varios artículos—. Esta nueva versión armonizó la ley mexicana con los instrumentos legales internacionales vigentes y ratificó acuerdos que México había firmado a lo largo de los años pero que muchos de los cuales no estaban en uso por falta de legislación adecuada en instrumentos afines. A decir de sus propios impulsores "La ley incluye una definición integral y completa de "refugiado" que permitirá que no se sancione a quien ingrese al país de forma irregular porque es perseguido y no se le discriminará, a quien busque la reunificación familiar por esta vía". Por el contrario, "los refugiados tendrán derecho al trabajo, acceso a la salud y a la educación"; por ejemplo, podrán afiliarse al Seguro Popular y acceder a ciertos servicios sociales, según señalan los elementos introductorios a esta ley. Pese a lo ambicioso de los principios que enarbola esta ley, el problema es que en México se restringen al máximo las posibilidades de otorgar la categoría de refugiado a una persona. A mediados de la segunda década del siglo XXI (2016) hay menos de 5 mil demandantes reconocidos como refugiados, pese a las condiciones de profunda crisis que viven países cercanos a México (Centroamérica) quienes podrían beneficiarse del marco legal que se amplió al permitir la causal de "reunificación familiar" como elemento rector para solicitar refugio. Algunos grupos de la sociedad civil esgrimen que las propias autoridades niegan información que podría permitir a sinnúmero de migrantes acogerse a la condición de refugio o incluso de solicitantes de asilo político ya que son miles los centroamericanos que huyen de sus países por causas directamente imputables a la incapacidad de esos estados para dar protección a sus ciudadanos (Rosenblum y Ball, 2015). El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó incluso ajustar la política migratoria mexicana para hacer accesible el asilo en reconocimiento a la realidad de la región dado que "Existe una condición social y de violación de derechos humanos en niveles no vistos desde cuando se registraron los conflictos armados de los años 80 cuando poblaciones enteras huían de la violencia en Guatemala." (Periódico Reforma, 20 de junio 2016, pag. 15). Además de la figura del refugio también se aprobó una nueva normatividad migratoria que si bien no es la figura típica de la migración, sí concierne a la movilidad humana, en este caso, migración forzada criminalmente, es decir, la Trata de Personas. Lo que hay detrás del debate de esta ley es la respuesta a una brutal consecuencia del incremento de ese crimen —privación de la libertad de una persona con fines de esclavitud, servidumbre forzada y abuso sexual— debido al contexto de extrema violencia que se ha vivido en México a partir del siglo XXI junto con el cambio en la circularidad de los flujos migratorios debido al cierre de fronteras en Estados Unidos. En este contexto, el Estado mexicano ha sido incapaz de controlar, por omisión, complicidad o incompetencia, las

redes que se benefician del incremento del tránsito de migrantes por territorio mexicano, los cuales, dada su condición de pobreza, son extremadamente vulnerables y por tanto, botín para las bandas criminales que tienen en la trata de personas un negocio tan redituable como el tráfico de drogas y armas. El marco de esta ley (contra la trata de personas) es por tanto una pieza central de un gran marco jurídico que se plasmó en la Reforma Constitucional en materia de Derechos (9 de junio 2011). Para muchos, la aprobación más importante en materia de Derechos Humanos en el país. Aunque la ley ha sido reformulada y hay objeciones específicas sobre sus alcances, su importancia como reconocimiento de una problemática es fundamental.

Hay otra ley que coincide con el periodo de debates y eventual aprobación de la ley de migración del 2011. Se trata de la ley de interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana en el Distrito Federal que se aprobó en el 2011. Aunque la migración es un asunto de orden federal, en este caso, la ley mencionada atribuye a las autoridades de la Ciudad de México la capacidad de gestionar programas, normas, reglamentaciones y atención directa de los migrantes y sus familias. La sola promulgación de esta ley es una muestra del dinamismo en el debate sobre el tema de la movilidad migratoria (nacional e internacional), porque expresa la toma de posición de los diferentes gobiernos estatales frente al tema. Si bien existen otros programas de carácter local como son las casas de atención a migrante que cada estado de la Republica Mexicana utiliza como oficina de representación ante sus propios paisanos, son un programa federal. En el caso de la ley de interculturalidad del Distrito Federal (ahora Ciudad de México dada la reforma aprobada en 2016), de entrada introduce un concepto novedoso para el léxico mexicano en temas migratorios. Propone utilizar a la Interculturalidad, como marco conceptual que reconoce la diversidad y pluralidad que la migración genera en la sociedad local y ante la cual se proponen nuevos marcos legales de acercamiento, facilitación e integración social. Sobre este punto regresaremos en la última parte de este texto.

Tabla 1. Nuevo marco legal en torno a la migración en México

Ley	Promulgada
LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA	27/01/2011
LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL	07/04/2011
LEY DE MIGRACIÓN	25/05/2011
LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y PARA LA ASISTENCIA DE LAS VICTIMAS DE ESOS DELITOS	13/06/2012
REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	09/06/2011

Podemos decir que, pese a las críticas y futuros ajustes a cada artículo, el nuevo marco legal que cristalizó en la ley de migración es un avance porque a lo largo del texto de la propia ley se ubican a los Derechos Humanos como el centro (elemento inexistente en redacciones anteriores que tocaran el tema de la inmigración). También se incorporaron como parte del léxico de la declaración de principio de varias de las nuevas leyes las nociones de refugio, integración familiar e integración social. Además, se menciona explícitamente que habrá sanciones a malos servidores lo que constituye un avance en términos de rendición de cuentas.

Así, si nos dejáramos guiar tan solo por el texto reconoceríamos el gran avance en materia legislativa de la ley de migración y las leyes que tocan el mismo proceso desde diferentes aristas (refugio, trata, interculturalidad). Tan solo en la exposición de motivos de la ley de migración destaca que:

- Tiene la finalidad de crear un marco de garantías para proteger los derechos de los migrantes en el país, facilitar y ordenar los flujos migratorios desde y hacia México, privilegiando la protección y respeto de derechos humanos.
- Plantea un respeto irrestricto de los derechos de los mexicanos y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria.
- Faculta al Instituto Nacional de Migración para instrumentar y ejecutar la política migratoria y para combatir la corrupción al interior del instituto se da sustento al sistema de profesionalización y certificación de su personal, a través de un Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- La nueva ley señala que en ningún caso una situación migratoria irregular representará la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos (cuyo precedente dijimos se dio en 2008).

Otra novedad que resulta de lo más relevante de esta propuesta legal es que esta legislación sustituye más de 30 puntos y categorías de tipo de inmigrante que se redujeron a sólo tres categorías;

"Visitante", calidad migratoria que se otorgará a los extranjeros que permanecerán estancias cortas en México por: turismo o negocios; visitantes con permiso para recibir remuneración, por estancias menores a 180 días, o como visitantes o trabajadores de las regiones fronterizas.

"Residente Temporal", que se dará a extranjeros que deseen permanecer en el país por estancias menores a cuatro años. En esta categoría se incluyen estudiantes, quienes podrán permanecer en el país por el tiempo que duren sus estudios. Y

"Residente Permanente", que se otorgará a los extranjeros que deseen residir indefinidamente en México, por razones de asilo político, reconocimiento de la condición de refugiado, protección complementaria y por reunificación familiar.

1. ver: <http://www.eluniversal.com.mx/blogs/fundar/2016/06/25/el-instituto-nacional-de-migracion-detiene-migrantes-y-mexicanos>

2. ver: <http://expansion.mx/nacional/2012/11/16/la-nueva-ley-de-migracion-pide-requisitos-imposibles-a-migrantes>

Como se puede observar, si bien los principios enarbolados en el texto de la ley son congruentes con un discurso universal de los Derechos Humanos diferentes críticas al propio texto sugirieron que la ley podría quedar en un instrumento meramente declarativo porque su aplicación choca con la realidad mexicana en la que la norma legal es solo un referente y no un marco de acción de autoridades y ciudadanos. Algunos puntos controversiales que se mencionaron desde su inicio son:

1. Aunque habló de crear un sistema de profesionalización y certificación de personal de migración a través de un Centro de Evaluación y Control de Confianza, no estableció elementos para generar un espacio confiable que permitiera efectivamente generar una profesionalización de sus cuadros. Hasta el momento no se ha dado dicha profesionalización. Por el contrario, se siguen revelando actos criminales de agentes directamente vinculados con el secuestro, extorsión y detención ilegal de migrantes no sólo en tránsito presumiblemente de indocumentados, sino también, de extranjeros residentes documentados e incluso mexicanos confundidos como extranjeros¹;
2. Para muchos grupos de derechos humanos, el haber ofrecido nuevos tipos de visados sin incluir visa de tránsito eludió el verdadero problema de la migración. Mantener esta situación preserva, señalan distintos grupos, la invisibilidad de los migrantes de paso, que son los más vulnerables frente al crimen organizado y las propias autoridades². Otorgar visas de tránsito no es una cuestión imposible ya que el propio gobierno mexicano reconoció que es posible generar visas de tránsito cuando se considera "políticamente conveniente", tal cual ocurrió con la normatividad mexicana que permitió el libre tránsito de cubanos por territorio mexicano con la intención de transitar rumbo a Estados Unidos sin intención de permanecer en México. Ante lo cual, la autoridad, señaló en el comunicado del Instituto Nacional de Migración del 13 de enero de 2016: "*Brindará de manera rápida, segura y ordenada un documento provisional de visitante por razones humanitarias, para la atención de los extranjeros de nacionalidad cubana.....El Instituto otorgará a los extranjeros un documento provisional de visitante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52, fracción V, último párrafo, que establece dicha posibilidad cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación al país, para lo cual se tiene previsto otorgar un plazo de 20 días para que puedan permanecer en territorio mexicano y tras su término salir de él. Esta medida, señala el comunicado, permite resolver la situación de un gran número de extranjeros, sin tener que iniciar el procedimiento administrativo migratorio en estaciones migratorias, autorizado por el Estado mexicano al amparo del marco jurídico vigente*". Por tanto, el argumento de la imposibilidad de otorgar "visas de tránsito" no es

sino una decisión provisional y selectiva de acuerdo al grupo de migrantes y la coyuntura que enfrente el país. En el caso de los migrantes cubanos el reestablecimiento de relaciones entre Estados Unidos y la Isla (julio 2015) tuvo un impacto directo sobre el creciente éxodo de población cubana en tránsito por México, lo que no es común de la manera masiva y espontánea como ocurrió durante varios meses a partir de 2015.

3. De lo que se consideró más crítico de la nueva ley es que no desaparecieron los operativos ni las verificaciones domiciliarias sin orden judicial, lo que ha permitido que se mantenga la discrecionalidad de las autoridades para abusar e intimidar a los migrantes. Además, ha legitimado la existencia de operativos de control migratorio en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional para comprobar la situación migratoria de los extranjeros lo que se considera violatorio a la norma constitucional de libre circulación por territorio mexicano. Dada la relevancia del tema un grupo importante de organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas en materia de derechos humanos y migración, liderados por la Comisión Mesoamericana de Juristas, A.C, presentaron ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una solicitud para ejercer la Acción Declarativa de Interpretación Conforme de diversas normas de la Ley de Migración (LM) relativas a la detención administrativa de las personas migrantes y de los puntos de revisión migratorios. La Suprema Corte desestimó la solicitud pero abrió la puerta para seguir impugnando la existencia de retenes migratorios en todo el país (junio, 2014)
4. Se mantuvo el control discrecional para permitir la entrada a los defensores de los migrantes en los Centros de Detención a fin de dar cauce legal a su detención y eventual libertad. Además de que, la nueva ley no menciona límites precisos para que la detención no constituya una medida desproporcionada -plazos que exceden los legalmente permitidos por la Carta Magna-. Además, pese a la insistencia desde la sociedad civil e incluso el apoyo de algunos representantes populares, no se contemplan programas de alternativas a la detención que configurarían una opción más equilibrada a fin de dar cumplimiento al interés legítimo del Estado, lo cual se recibió incluso por al Suprema Corte para su revisión (Sin fronteras, 2010)³.
5. Pese a la mención de derechos humanos como parte del léxico de la Nueva Ley, se considera que no hay una visión de género efectivamente transversal e inclusión de normas básicas respecto a la niñez, tema de especial interés para los distintos grupos que trabajan el tema en México y que ven con preocupación el incremento del flujo de niños y niñas no acompañados en el proceso migratorio contemporáneo, el cual se ha desbordado e irónicamente ha recibido

3. www.jornada.unam.mx/2015/02/13/politica/014n1pol

4. www.animalpolitico.com/caceria-demigrantes/index.html

5. <http://fundar.org.mx/las-incoherencias-del-programa-frontera-sur>

mucha menor atención y respuesta de parte del estado que lo que ocurrió en años anteriores.

6. Por encima de todas las controversias que la ley de migración ha generado, probablemente la mayor discrepancia no se dio con la promulgación de la propia Ley sino con la implementación de **Programa Frontera Sur** que se anunció de manera paralela a la propia ley como "un plan integral para proteger a los migrantes que se internan a México por la zona sur del país". Este programa se puso a andar en junio del 2013 ya durante el periodo presidencial a cargo de Enrique Peña Nieto (2012-2018). Lo que sobresale de este programa es que es contrario al espíritu que la Ley de migración postuló en el 2011 ya que se ha sido denunciado como un mecanismo para cazar migrantes y detenerlos arbitrariamente (Animal Político, 2015)⁴. Es además, el proyecto que ha concentrado el mayor número de denuncias a violaciones de derechos humanos y generado reacciones no solo en México sino entre autoridades, funcionarios y ciudadanos de distintos países que demandan al gobierno mexicanos replantear este programa tanto por sus resultados, los fines que persigue y por su opacidad (FUNDAR, 2015)⁵. Se podría pensar que la instrumentación del Plan Frontera Sur que arrancó en la administración presidencial de Enrique Peña Nieto, es en realidad la propuesta de regulación migratoria de dicho gobierno, el cual heredó la Ley de migración, pero en los hechos sólo la mantuvo como marco de referencia pero dando paso a vías de contención, regulación y gestión de los flujos migratorios en el país. Tan sólo un ejemplo en el procedimiento de denuncia iniciado por la Organización FUNDAR y el Grupo de Política Migratoria que han señalado que hay un excesivo uso de la fuerza en los operativos de revisión y detención de las personas migrantes. Durante estos procedimientos se usan indiscriminadamente diferentes formas de violencia tales como tratos crueles, intimidación y delitos que pueden constituir tortura (psicológica y física) de parte de la autoridad migratoria hacia los migrantes. Esto explica que el INM sea la sexta dependencia que más denuncias tiene ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), aun cuando las víctimas están en condiciones sumamente vulnerables y pocas veces se atreven y saben como levantar una denuncia.

Por tanto, si bien la ley de migración tiene apartados de gran debate susceptible a mejoras, es sin embargo un marco jurídico desde el que, ajustando capítulos, artículos y procedimientos, puede generar una nueva condición a la problemática migratoria. Desafortunadamente, la implementación del Plan Frontera Sur que se califica como un programa sin sustento jurídico y de gran opacidad en su manejo interno, resultó una forma de neutralizar a la propia ley y en todo caso, desconocer el profundo debate que le dio sustento.

Esquizofrenia mexicana frente a los migrantes

Siguiendo la lógica de este texto hemos dicho que las leyes en México suelen estar a la altura de las mejores normas y principios de la humanidad en el papel, pero es su implementación o los programas alternos a las propias leyes los que contradicen el sentido original de lo que desde la noción jurídica se plantea como ideal. Así pues, si bien se sabe desde hace décadas que en México hay una larga historia de violentar a los extranjeros que pasan por su territorio, sin embargo, la situación tomó tintes de extrema emergencia a partir de los que algunos llaman el "holocausto migratorio" (suscrito originalmente por Alejandro Solalinde). Ni el primer Informe de la CNDH de 2009 que abrió el tema, ni los hallazgos de asesinatos masivos en fosas clandestinas (Tamaulipas⁶) fueron suficientes para una revisión a profundidad del modelo de vigilancia migratoria mexicana. La recurrente crítica a la actuación de las autoridades del Instituto Nacional de Migración, por omisión u obra, se vio envuelta en escándalos por el aumento del número de oficiales despedidos, dados de baja, o separados temporalmente de sus labores acusados de encubrimiento, corrupción, participación directa en los crímenes contra los extranjeros que cruzan por suelo mexicano con destino a Estados Unidos. Su baja o consignación puede interpretarse como un hecho positivo, pero la tragedia es que, aún teniendo conocimiento de estas actitudes criminales, se les permitió seguir actuando por años, bajo la cobertura del propio Instituto Nacional de Migración.

Para dar una muestra, desde octubre de 2011 (en el marco de la promulgación de la nueva Ley de migración) se anunciaron despidos y consignaciones de 121 agentes del servicio de dicho Instituto, mismos que estaban en activo desde hacía años y sobre los cuales había presunción de abuso y en los casos más graves, se sabía que los propios agentes detenían los camiones de migrantes clandestinos, escogían a los que consideraban más aptos para literalmente venderlos al crimen organizado. Aún a sabiendas de este mecanismo criminal la red de complicidades se mantuvo y a mediados del 2015 se denunció nuevamente la existencia de redes de corrupción al interior de las propias estaciones migratorias⁷. Nuevamente las denuncias obligaron a cesar agentes que sumaron, en menos de 3 años, a 2300 agentes del Instituto Nacional de Migración señalados por "irregularidades" en su actuar. La propia Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), emitió un comunicado en que con fecha de noviembre del 2015 denunciaba la existencia de una red de funcionarios del propio Instituto Nacional de Migración que permitía la extorsión a extranjeros que arriban al país, principalmente latinoamericanos o en algunos casos ciudadanos sirios que llegaron buscando refugio en México⁸.

Este nivel de colusión y complicidad sólo puede entenderse por una extensa red de corrupción que permea al país mucho más allá del propio flujo migratorio. La corrupción no es exclusiva al tema migratorio ni se limita a éste. Lo que sí es exclusivo a la migración es que por la propia

6. Ver: <http://72migrantes.com>

7. Ver: www.sdnoticias.com/nacional/2015/07/31/existe-red-de-corrupcion-al-interior-de-estaciones-migratorias-del-inm-revira-solalinde

8. Ver: www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/12/8/inm-viola-derechos-de-extranjeros-cndh

condición de vulnerabilidad de los extranjeros, especialmente quienes están "sin documentos", los vuelve invisibles, transparentes y por tanto, descartables, lo que exacerba la peligrosidad por la que transitan. Lo que se ha demostrado es que las mafias los esperan amparados por el propio estado en la figura de estos agentes del servicio de migración quienes junto con otros servidores públicos, custodian a las bandas criminales⁹.

La evidencia de esta situación está relatada en varios de los informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) desde 2009, los cuales fueron cuestionados por la autoridad mexicana que descalificó los testimonios de la víctimas por "cuestiones metodológicas" que pretendieron así deslegitimar la voz de los deudos. Hasta hoy y pese a cambios profundos tanto en los procesos, los nombres y hombres al frente de las instituciones, la situación de los derechos humanos en México, las desapariciones forzadas y el desplazamiento por violencia, incluyen como víctimas a los propios mexicanos, pero sin lugar a dudas a los migrantes entre quienes los más vulnerables por su propia invisibilidad son los migrantes que se cree "solo van de paso..." (Marconi, 2010) pero también, y de manera muy simbólica, a los extranjeros en general a quienes las leyes siguen aplicándose discrecionalmente (como consta en el art. 33 sobre libertad de expresión y derechos políticos). Incluso en el caso de los extranjeros que se naturalizan en el país, quienes en sentido jurídico al naturalizarse adquieren la condición de ciudadanos mexicanos pero que sin embargo, de facto y de acuerdo a las normas mexicanas siguen preservando una condición de ciudadanos de segunda y se mantienen carentes de derechos plenos. Podemos decir por tanto que detrás de la regulación legal hay una serie de elementos que permiten entender mejor las contradicciones que el tema migratorio genera en un país como México.

Los extranjeros como espejo del país que somos

Ya hemos dicho que México es considerado uno de los países con mayor experiencia migratoria en el planeta. Con una emigración de más de un siglo y un porcentaje del 10% de sus habitantes radicando en el extranjero, se considera que México es un país de alta emigración. Este solo hecho podría considerarse como un elemento central en la formación de valores cívicos por permitir el contacto con otras culturas (vía la migración), otras prácticas, otras experiencias sociales. Se podría pensar también que la experiencia migratoria de tantas décadas posibilitaría un reconocimiento de los mexicanos hacia la diversidad, la apertura hacia la diferencia, el reconocimiento de la desigualdad no sólo económica sino por nacionalidad, además de claridad respecto a lo que significa el racismo al vivirlo en carne propia –especialmente los sectores más vulnerables-, lo mismo sobre que la xenofobia y la exclusión que los propios mexicanos han experimentado. Así, una experiencia que podría ser altamente educativa no sólo entre quienes han emigrado sino para la nación en su

conjunto (dado el alto intercambio entre México y su diáspora), no se refleja en el *otro lado de la moneda*, es decir, en que por esta experiencia de alta emigración se hayan generado elementos para que México y los mexicanos, como nación y como sociedad, desarrollen una relación con los extranjeros más allá de los estereotipos.

Un ejemplo lo ilustra. En el debate público nacional se repite contantemente que "*México debería tratar a sus migrantes como considera y exige a Estados Unidos que traten a los nuestros*", sin embargo, ese discurso es sólo lugar común ya que ni de parte del gobierno (autoridades y funcionarios), ni de la sociedad y la opinión pública en general hay un trato de comprensión y respeto hacia los extranjeros, mucho menos de apertura e integración, lo cual además está fuertemente sesgado por los orígenes nacionales y condición de clase de las personas extranjeras que en el mexicano despiertan toda suerte de imaginarios, filias y antipatías que no son sino recelo, clasismo, racismo y xenofobia. Este debate no es único a México pero en el caso de este país hay una historia que permite entender este proceso para ubicar mejor las contradicciones y desafíos que el tema enfrenta en el presente.

Poblar es hacer patria

Menos del 1% de la población que radica en México son nacidos en el extranjero. Para ser exactos, son residentes extranjeros permanentes en México el 0.6% del total de la población nacional de acuerdo al Instituto Nacional de Migración, Estadística Migratoria de 2011. Así, más allá del lugar común que suele exagerar la presencia de los extranjeros como ocurre en tantos países, la realidad es que la población nacida fuera del territorio mexicano ha sido históricamente baja.

Desde que el país se convirtió en un país independiente en el siglo XIX y hasta mediados del siglo XX hubo un bajo número de pobladores respecto a la inmensidad del territorio mexicano. La política de población se centró entonces en que aumentara el número de niños nacidos vivos y en lograr su sobrevivencia hasta la adultez y su eventual reproducción demográfica (Incluso al inicio de los años sesenta México era todavía un país de baja demografía, 34 millones en todo el territorio que posteriormente vivió un boom demográfico). Además, desde la Independencia y hasta bien entrado el siglo XX se volvió indispensable enviar población a regiones lejanas del país. Poblar se consideró una medida para resguardar el territorio ante el extranjero (en zonas fronterizas por ejemplo), para consolidar a la sociedad que se creía transitaba hacia un mestizaje generalizado (una presumible raza mestiza) y sobre todo, por razones económicas que buscaban mayor fuerza de trabajo para desarrollar la economía nacional. Una de las vías para lograr este objetivo –entre muchas otras- fue permitir e incluso propiciar la llegada de extranjeros. Esta medida se dio siempre de manera selectiva y discrecional a partir de criterios raciales. A nivel de la elite gubernamental pero también en ciertos

sectores sociales se planteaban modelos de lo que se consideraba deseable. En el caso de los inmigrantes destinados a radicar en el país, se privilegiaban a grupos poblacionales que "mejoraran la raza", en una clara alusión a la idea de blanqueamiento racial de la sociedad mexicana primordialmente indígena. Esa postura que persiste en la sociedad y que hoy se discute desde la problemática de la pigmentocracia (estratificación social que condiciona la desigualdad de trato por color de la piel), hace un siglo definió las leyes y las normas hacia los extranjeros que propiciaron condiciones, benéficas u hostiles para algunos grupos respecto a otros (y que se mantuvo como señalamos, como norma hasta el siglo XXI). Este es un elemento central para ubicar la experiencia que cada grupo nacional tuvo en esta primera etapa de inmigración a México que podemos ubicar desde finales del siglo XIX hasta la etapa de entre guerras en el siglo XX. Detengámonos brevemente a finales del siglo XIX, es en ese periodo en que, la nación mexicana finalmente independiente y luego de sobrellevar la intervención de distintas naciones, especialmente luego de la guerra con Estados Unidos (1848) que redefinió la geografía nacional, se empezaron a recibir las primera oleadas de españoles no monárquicos así como franceses (barcelonettes), alemanes, lo mismo que libaneses, judíos (askenazim y sefaraditas), japoneses, chinos y en pequeñas escalas algunos otros grupos que sentaron, en todos los casos, las primeras comunidades de extranjeros en la entonces joven nación mexicana. Pasando ahora a inicios del siglo XX y durante el periodo revolucionario que duró dos décadas, los extranjeros siguieron llegando aunque en poco número y a veces, más por casualidad que de manera planeada. Se han registrados numerosas historias de casos de quienes buscaban llegar a Estados Unidos y al ver el mapa confundieron la cercanía geográfica de ambas naciones y acabaron asentándose aquí (Woldenberg, 1992). También se dieron las historias de quienes buscaban a sus familiares en países donde en esos momentos la política de atracción de inmigrantes era prioritaria, como en Argentina y Brasil, países a donde millones de europeos, además de turcos, judíos, libaneses y muchos tantos otros llegaban diariamente (Fausto, 1999). Sus familiares que pensaron que desde México se acercaban un poco a esos países no calibraron las enormes distancias del Continente y el reencuentro nunca ocurrió (o se pospuso indefinidamente). Las comunidades de extranjeros radicadas en México se nutrieron por tanto de los que buscaban llegar al país sumado a las miles de estas historias en que el azar decidió su destino.

Los exilios emblemáticos

Un segundo momento de inmigración a México se dio entre de las dos guerras mundiales. Principalmente en el periodo entre guerras (los años 30's), numerosos grupos de judíos de diferentes países buscaron refugio fuera de Europa. El totalitarismo nazi empezaba a sentirse y muchos europeos iniciaron un éxodo hacia Estados Unidos, pensando en

resguardarse temporalmente. Muchos de los extranjeros que llegaron a México llegaron en este proceso y al optar por venir a México y no a Estados Unidos se encontraron con una política de recepción ambivalente. Por un lado, para algunos resultó altamente selectiva la posibilidad de permanecer en el país. A los judíos que no los consideraba entre los grupos "deseables" (o por lo menos no en el ideal de "blanquear la raza" ni por razones religiosas ni laborales). No se pensaba que los miembros de este grupo podrían hacer el trabajo agrícola que se pretendía impulsar, como en el caso de los italianos que llegaron en esos años y que ciertamente conformaron colonias agrícolas importantes que aún hoy prevalecen. Por el otro lado, fue precisamente ese periodo cuando se dio una de las grandes epopeyas de México como país de inmigrantes y que hasta hoy tiene efectos en la memoria histórica por la condición solidaria de México como país de recepción de exiliados. Se trata de la recepción de casi 25000 españoles republicanos que el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas recibió en una clara toma de postura a favor de un bando en la guerra civil española. Esta es la gesta patria más importante en términos de recepción hospitalaria articulada desde el estado que haya tenido lugar hasta hoy en México. Sobre este éxodo, la cruzada de auxilio, salvamento, su llegada e integración a la sociedad mexicana, se han escrito numerosos estudios, relatos, ensayos y novelas y su influencia en la vida pública mexicana es sin duda, un hecho contundente y altamente valorado. El significado positivo de este episodio que ocurrió hace ya más de 75 años sigue vigente, aunque, en la actualidad sirve más como argumento memorable que como rasgo distintivo de la política de inmigración en el México contemporáneo. Obviamente hubo muchos otros grupos que llegaron al país en esos periodos entre guerras pero ninguno con el número, experiencia pública y trascendencia para la historia patria como este éxodo español republicano.

Con la revisión histórica de las distintas experiencias que ese periodo bélico provocó, se cuestiona que la recepción de refugiados no fue tan amplia y generosa ya que, ni siquiera entre los propios españoles, todos recibieron la oportunidad de llegar a México. Otros grupos fueron discrecionalmente seleccionados, como los judíos (Gleizer, 2012), los rusos, o los polacos de los que lograron llegar a México tan solo medio millar en 1943 (Rodríguez, 2010). Este hecho no disminuye el gesto solidario que se dio entre muchos mexicanos (caso Gilberto Bosques), pero sí expone de manera más equilibrada las contradicciones que la propia élite gobernante tenía frente al dilema de recibir exiliados de manera masiva. Ni todos estuvieron a favor ni mucho menos estuvieron contentos de apoyar a extranjeros (Alanís, 2007).

Una siguiente etapa emblemática de la inmigración a México se ubica en el contexto de la imposición de las dictaduras en América Latina, especialmente en los países más al sur del continente entre los años 70's y 80's. La política exterior mexicana reaccionó nuevamente de manera

excepcional al recibir a exiliados chilenos, argentinos, uruguayos, brasileños y en casos más puntuales, refugió a la vanguardia revolucionaria de El Salvador, Haití, Guatemala. Sin menosprecio alguno de la gesta solidaria pero vale decir que en ningún caso se trató de contingentes excesivamente numerosos ya que se calcula que en ese periodo llegaron a México no más de 6000 argentinos, 4000 chilenos, quizá unos 2000 uruguayos y una centena de brasileños. Hubo otros que llegaron como exiliados, pero se trató de casos aislados y de experiencias individuales excepcionales que no alcanzaron a constituir a una comunidad como tal (Rodríguez, 2010).

Dentro de este proceso, el éxodo guatemalteco es probablemente el más significativo de todos los exilios que México ha recibido hasta la fecha. Se trata de un flujo de población que aunque representa a dos naciones en realidad es un territorio en sí mismo (la extensa frontera México y Guatemala) cuyos intercambios son históricos y cotidianos, y porque se trata del número más alto de refugiados que México como nación ha recibido en momentos de crisis política. En el contexto de la dictadura militar en Guatemala en los años ochenta miles de guatemaltecos huyeron al lado mexicano donde se estableció la ayuda necesaria que permitió que permanecieran en calidad de refugiados. Al concluir el conflicto una década después (1998), 75% de los que habían venido, volvieron a su país pero el resto se naturalizaron y decidieron permanecer en territorio mexicano. Este proceso marcó a México y encumbró su imagen como país solidario a nivel internacional.

Vivir de glorias pasadas

México ha tenido momentos gloriosos en cuanto a la solidaridad con los distintos exilios, aunque sobre eso podemos, como lo hemos argumentado, entrar en detalles y complejizar cada experiencia. Sin embargo, a pesar de estos momentos emblemáticos, México no es un país que reciba un alto número de extranjeros y mucho menos "cuenta con demasiados extranjeros" como suele repetirse en los resultados obtenidos en algunas encuestas sobre discriminación y racismo en el México actual (CONAPRED, 2011). En realidad, decíamos antes, del 1% de la población nacida en el extranjero 70% son personas nacidas en Estados Unidos que, presumiblemente, en su inmensa mayoría, son hijos de emigrantes mexicanos que han retornado al país (Castillo, 2012), por tanto, son descendientes de mexicanos, sean ciudadanos mexicanos o dobles nacionales (desde 1996 en México se acepta la múltiple nacionalidad). Esto no quiere decir que en México no haya colonias de estadounidenses sajones radicados en el país, como son las más conocidas en Chapala, Jalisco, San Miguel Allende, Guanajuato o las ubicadas en diversas partes de Baja California (a lo largo de la costa entre Rosarito y Ensenada principalmente), pero éstas comunidades no cuentan con más de algunas

centenas de residentes, en su mayoría, jubilados y pensionados que escogieron a México como el país para vivir alguna etapa de su vida. Por tanto, esto hace que la población estrictamente extranjera, o por lo menos la que representa una diferencia cultural y étnica en su socialización histórica y de infancia, es en realidad poca en números absolutos. Ciertamente cuando hablamos de personas nunca un número es pequeño y cada experiencia es valiosa. El punto que buscamos hacer notar es que los extranjeros por origen nacional representan números muy acotados sobre todo cuando ubicamos a México como un país densamente poblado a nivel mundial (120 millones que radican en el territorio mexicanos, más 11 millones de ciudadanos mexicanos en el extranjero). Esto implica que, más allá de reacciones sociales que han llegado a señalar que hay "demasiados extranjeros en el país", en realidad, México no es un destino especialmente atractivo para las diásporas internacionales, tanto por razones económicas, de seguridad y porque las leyes hacen complicado no solo a quienes solo buscan transitar por el país, sino también a quienes tiene por destino a México y eventualmente establecer su residencia permanente en el país.

Dentro del universo de los extranjeros que radican en el país, se calcula que principalmente provienen de Estados Unidos (492,617 –considerando lo que mencionamos de que un 70% son descendientes de mexicanos-) y Guatemaltecos (23, 957) que se explican en ambos casos, por razones históricas y geográficas. Españoles (21, 024), que se relaciona con nuestra propia condición de ex colonia (base cultural de lo que es hoy México) y por el exilio español del siglo XX ya referido. Después de ahí las cifras por comunidad cuentan con menos de 10,000 personas, entre los que se encuentran países como Colombia, Argentina, Cuba, Canadá, Gran Bretaña, El Salvador, Francia, Alemania. Las siguientes comunidades tienen incluso menos de 5,000 personas radicadas en nuestro país como Honduras, Venezuela, China, Perú, Chile, Italia, Japón, Panamá, Bolivia, Nicaragua¹⁰. A esto hay que considerar a las comunidades que cuentan con una centena de personas aunque su visibilidad en ocasiones se exagera, sea por sus rasgos físicos, su cultura o el imaginario que prevalece sobre ellos por parte de la sociedad mexicana en su conjunto, entre estos están los brasileños (que han aumentado significativamente los últimos años pero siguen siendo una comunidad pequeña), los africanos de diversos países de ese continente, los hindúes, los rusos, los árabes (también en la diversidad que eso implica para el imaginario mexicano). Un caso es el de los coreanos que tiene registradas 327 personas y aunque este dato puede representar un sub-registro importante y el número de esa comunidad sea mayor –suele ocurrir con toda migración-, aun así, la visibilidad que se le atribuye a esta comunidad en ciertos ámbitos, especialmente el del comercio urbano hace pensar que se trata de una comunidad de mucho mayor presencia numérica y no es el caso.

10. Ver: Castillo, 2012 Disponible en www.somede.org/coyuntura-demografica/numero2/#/60/zoo-med

Una comunidad de gran importancia aunque numéricamente pequeña es la de los haitianos que han llegado a México los últimos años. Aunque su número no sobre pasa los tres mil visados su presencia es notoria en distintos foros, actividades culturales y económicas e incluso es referencia para la construcción de un discurso político de combate al racismo debido a que esta comunidad ha experimentado fuertes rasgos de discriminación en su convivencia con la sociedad mexicana. Esta comunidad se conforma principalmente por haitianos radicados en el país de tiempo atrás, jóvenes estudiantes y trabajadores y más recientemente como producto del refugio humanitario que México dio a aquellos haitianos que tuvieron algún familiar radicando en México. Esto, como respuesta solidaria luego del terremoto que devastó la isla en el 2010. En 2014, México adicionalmente ofreció 300 becas a jóvenes haitianos que vinieron al país con el apoyo de la cancillería. Insistimos en que como en todo flujo migratorio hay un sub registro que puede no dar cuenta de los números reales de esa comunidad, pero a partir de estos números se pueden hacer estimaciones y en su caso, trabajar con un tema que es central en todo proceso de inmigración, la integración, que es una etapa importante del proceso migratorio. (Sin Fronteras, 2011)

Vale la pena mencionar para este recuento general a comunidades de larga data histórica pero que son totalmente mexicanizadas y en términos estrictos, ciudadanos mexicanos, por tanto, no se cuantifican en un registro de extranjeros, aunque su origen lo sea. Nos referimos a los chinos, los japoneses, los judíos de origen europeos y árabe, los turcos, armenios, libaneses, por señalar algunos, todos ellos importantes comunidades mexicanas de diversos orígenes y que son las que de alguna manera hacen pensar que en el país la pluralidad de orígenes es mucho más diversa de lo que realmente es en términos porcentuales.

En la actualidad la mayor parte de quienes han llegado al país con la intención de establecerse no provienen del llamado triángulo del norte de Centroamérica, es decir El Salvador, Guatemala y Honduras, que representan menos del 3% en cada caso, de las personas extranjeras residiendo en México (INEDIM, 2012). Ciertamente, como señala Giovanna Marconi (2010) en su investigación que incluye a México como país de tránsito, la sugerencia es no subestimar este flujo de tránsito que en países como México se insiste en analizar sólo como de paso hacia su destino que es Estados Unidos, porque este proceso no ocurre así y por el contrario, son estos flujos de donde paulatinamente se asientan poblaciones que conforman comunidades más estables que sirven posteriormente como punto de anclaje para nuevos migrantes. Esto es lo que está ocurriendo de manera muy sutil pero sostenida con la migración de tránsito que es en su mayoría centroamericana principalmente de Honduras, Guatemala y El Salvador, pero también de Cuba (con un tránsito que se ha intensificado rumbo a Estados Unidos y no necesariamente buscando asentarse en suelo mexicano), Ecuador, Nicaragua y Colombia principalmente (Sin Fronteras, 2011).

Ciudad de México o la disputa por la hospitalidad

Dado el escenario que hemos planteado, un rasgo especialmente interesante del nuevo panorama migratorio mexicano es el hecho de que si bien las leyes migratorias a nivel mundial suelen ser de carácter federal, en México, los estados y ciertas ciudades juegan un papel relevante tanto en el debate pero incluso en la instrumentación de un marco legal hacia los diferentes flujos migratorios. La Ciudad de México es un caso que destaca en esta ecuación.

En 2011 se aprobó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana de la Ciudad de México. Se trata de la única ley en el país que tiene como intención generar un proyecto alternativo en la atención, inserción y protección a los migrantes. En este punto es importante llamar la atención al hecho de que más allá del texto legal, las claves para entender los alcances y significados de este proyecto migratorio local está en un ámbito metapolítico. Esta ley debe verse por tanto, como muchos otros asuntos de orden en México, como resultado de la gestión pública de gobiernos diversos que compiten y se alternan en el poder en algunas regiones del país. En el caso de la Ciudad de México desde 1997 que se realizó la primera elección que permitió a los ciudadanos de esta localidad votar para elegir a sus gobernantes (jefe de gobierno), obtuvo el poder la opción de izquierda representada en el Partido de la Revolución Democrática (P.R.D). Pese a vaivenes y cambios de ruta dentro del mismo partido, ese proyecto se ha mantenido en el poder ininterrumpidamente desde entonces. Este es un dato central para ubicar el tema de la ley de interculturalidad porque ese partido, principalmente en la capital del país, ha marcado un sello distintivo en la forma de gobernar al impulsar temas de agenda social, de extensión de derechos cívicos y sociales y de inclusión de diversas minorías. Aunque el P.R.D ha ganado en otras entidades del país, es en la Ciudad de México donde las propuestas más abiertas y progresistas han logrado avanzar. Obviamente, la cantidad de pendientes, errores y aciertos en casi 20 años en el poder y 5 jefes de gobierno de un perfil muy distinto entre ellos, han dado giros y contratiempos que no permiten hablar de una congruencia ejemplar en términos de lo que se considera un gobierno de izquierda, pero dentro del panorama mexicano, es la experiencia política que mayores cambios a nivel social y comunitario ha provocado.

La ley de Interculturalidad puede verse en el marco del debate de lo migratorio a nivel nacional que permitió, que como dijimos, la aprobación de varias leyes que tocan esta problemática, pero en este caso, esta ley es mucho más parte de un debate local propio de la ciudad de México que el resultado del debate de "lo migratorio" en el país. Desde el año 2000 la Ciudad de México introdujo políticas de atención al tema migratorio. El Comité de Derechos Humanos del Distrito Federal definió una figura especial para que en casos criminales que afectaran a una persona migrante como víctima directa o testigo se protegiera su integridad y se

cuidara el debido proceso. En el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 se introdujo explícitamente la mención a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en la Ciudad y en 2009 en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se introdujo la meta de generar políticas hacia la protección de los derechos humanos de la población en general pero reconociendo especialmente el derecho de los migrantes y refugiados que viven o transitan por la urbe. La mención legal más importante se dio en el marco de la Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal aprobado en febrero de 2011 que determinó que "nadie puede ser discriminado con base a su estatus migratorio, origen étnico o nacional".

Estas menciones y referencias a la población migrante cristalizaron en la Carta de Derecho a la Ciudad (Gaceta Oficial del DF, promulgada el 23 de mayo de 2013) que planteó un nuevo marco de interacción para los habitantes de la ciudad con la propia entidad. La ley de interculturalidad en el D.F (ahora Ciudad de México) es por tanto resultado de un debate que va más allá de lo migratorio para ubicarse en la ampliación de derechos ciudadanos, acceso a servicios e inclusión de minorías, que en los casos de grupos socialmente con menores recursos económicos y sociales su situación se considera potencialmente vulnerable.

La ley de Interculturalidad se aprobó en 2011 pero antes tuvo un recorrido importante en que se dieron sinnúmero de ajustes que acotaron su definición y alcances. Por ejemplo, en el inicio que antecedió a la propia ley, se discutió ampliamente la noción de ciudad hospitalaria como un sello para definir la propuesta a partir de la cual la Ciudad de México plantearía su relación con los migrantes en dicha entidad. Se realizaron foros de debate, estudios filosófico-políticos y se consideró que la noción de hospitalidad, a la manera de Kant y Derridá (Rodríguez, 2014), daba cuenta del sentido con que se quería diferenciar, políticamente hablando, a la Ciudad de México respecto a la política migratoria a nivel nacional que se consideraba –aun más cuando aún no se había promulgado la ley de migración -, principalmente restrictiva, policiaca y paternalista. Así, la primera versión de la posible ley de interculturalidad se anunciaba en voz de la entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDEREC), Dra. Rosa Márquez a inicios del 2009 como "Ley de Hospitalidad y Atención a Migrantes". Sin embargo, el contexto nacional e internacional fueron centrales para los ajustes que siguieron a este proyecto. Como una ironía en el año 2009 se inició el mayor proceso de deportaciones masivas de mexicanos que radicaban en Estados Unidos. Este proceso fue resultado de la crisis financiera y posterior recesión económica en Estados Unidos que afectó fuertemente a los trabajadores migrantes mexicanos lo que generó una política antiinmigrante contra los trabajadores extranjeros sin documentos en ese país (12 millones de los cuales más de la mitad son mexicanos). Muchos de esos trabajadores aunque eran oriundos de diversos estados de la República Mexicana empezaron a llegar a la Ciudad

de México que era el punto donde la autoridad migratoria los ubicaba al ser deportados. Muchos entonces se establecieron temporalmente en la Ciudad de México. Llegaban cansados, derrotados, deportados, con un sin número de problemas urgentes por resolver, desde encontrar dónde quedarse y rehacer sus proyectos en el país luego de periodos de larga ausencia, hasta en algunos casos, recuperar a sus hijos que se quedaron en Estados Unidos, conseguir papeles oficiales de México que muchos habían perdido en tantos años viviendo fuera del país, reinstalarse en otra entidad o incluso, en sinnúmero de casos, tratar de volver a cruzar, aun sin documentos, hacia Estados Unidos para recuperar su vida rota por la deportación (lo que implicó numerosos arrestos y multiplicó la detención carcelaria de mexicanos en Estados Unidos). Fue en este contexto que la idea original de generar un marco legal para pensar la hospitalidad en función los "migrantes" empezó a abrir frentes que ya no fueron solo la idea inicial de atender a los extranjeros avecindados en la ciudad, -idea original del proyecto- sino que, ante la emergencia del momento, se volvió fundamental atender a los mexicanos deportados como migrantes de retorno.

En ese mismo periodo, el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) inició un plan de confrontación bélica contra los cárteles de la droga en el país (inicios del 2008). La poca claridad de su proyecto por el desconocimiento del alcance que dichos grupos criminales tenían a nivel local, además de los fuertes vínculos de los criminales con la propia autoridad en los diferentes niveles de gobierno, provocaron el inicio de un periodo de terror para la población civil por la violencia directa, que se recrudeció rápidamente en distintas entidades del país (principalmente en ese momento, 2009, en el norte del país). Este proceso provocó que se iniciara un desplazamiento interno por violencia que en un número importante buscó refugio en la Ciudad de México. Nuevamente, el proyecto de atención a migrantes en un inicio pensado de manera más amplia para los extranjeros, redefinió sus tareas y la instancia designada para atender el tema, la SEDEREC, amplió sus horizontes. Sus funcionarios se encargaron de gestionar documentos oficiales para permitir que los niños hijos de mexicanos retornados o desplazados pudieran continuar sus estudios, ofrecerles atención médica y servicios sociales que la ciudad ofrece a sus habitantes, hasta brindar asesoría legal, psicológica e incluso acceso y conocimiento de la ciudad en la que muchos nunca antes habían estado. Esta oficina asumió atribuciones que originalmente no tenían asignadas pero la urgencia no dio opción y la atención se amplió a extranjeros y deportados residentes en la Ciudad de México. Eso no estaba originalmente contemplado para ser parte de la ley de interculturalidad sino que se fue incorporando como parte de sus alcances y metas.

Hay que considerar en el mismo contexto otro nuevo frente que se abrió que llevó a repensar la propia ley originalmente planteada como de "hospitalidad". Se trata de un punto que se ubica más en la dimensión

política-electoral. La Ciudad de México fue una de las primeras entidades que incluyó en sus elecciones la participación de sus ciudadanos desde el extranjero, quienes votaron por primera vez por vía internet en las elecciones del 2012 (este proyecto se denominó *voto chilango* por la manera como se llama amistosamente a los oriundos de la Ciudad de México). Como todas las entidades del país con presencia de sus ciudadanos viviendo en el extranjero, las autoridades estatales buscan establecer vínculos con los grupos organizados que desde la diáspora son fuentes posibles de recursos vía remesas, apoyo y promoción política que, vista desde el extranjero es muy apetecible para todo político. La Ciudad de México, sin haber tenido históricamente un flujo importante de sus ciudadanos radicados en el extranjero comenzó a tener un aumento muy notorio de "chilangos" en el exterior, calculado en casi 750 mil para el 2010 con un envío de remesas de más de mil millones de dólares en ese mismo periodo. En este contexto, el entonces Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, inició una política más abierta y agresiva en las "casas de chilangos en el extranjero" ubicadas en varias ciudades de Estados Unidos. Esto implicó abrir representaciones del gobierno de la ciudad y establecer un vínculo más directo y constante con ciudadanos de la Ciudad de México radicados tanto en Los Ángeles, California como en Chicago, Illinois, principales sedes de este proyecto que efectivamente reditúo buenos resultados electoralmente hablando, ya que durante la elección mencionada del 2012, el "voto chilango" se consideró un ejercicio electoral exitoso e incluso, referencia de una de las formas en lo que será el nuevo modelo de voto desde el extranjero (voto por internet) a nivel federal en el 2018. De esta manera, la relación política con los mexicanos radicados en el extranjero (y sin pretensiones de volver al país) se volvió otro elemento de atención para la oficina de atención de la dimensión migratoria de la Ciudad de México.

Hay que añadir otro elemento para complejizar el escenario que redefinió la idea original de una ley de hospitalidad. Producto de la situación en Centroamérica, especialmente el golpe militar en Honduras en el 2009 se aceleró un flujo migratorio desde esa región que, como hemos señalado en páginas anteriores, alimenta sobre todo una migración de tránsito por México. Sin embargo, dada la gravedad de los países de origen de la región centroamericana, sobre todo Guatemala, Honduras y El Salvador, se ha observado una paulatina mayor permanencia de esa población en el país y ya no tanto una migración meramente de paso como comentamos en el apartado anterior (Marconi, 2010). Es en la Ciudad de México y en realidad, en la zona metropolitana de la Ciudad de México que va más allá del marco jurídico que delimita al otrora Distrito Federal (la Ciudad de México, tiene una población de 8,7 millones de habitantes, pero sumada toda el área metropolitana de la ciudad alcanza los 20,137,152 habitantes), e incluye las zona limítrofes del Estado de México, Puebla y Morelos, donde se han visto cambios cualitativos y cuantitativos

en términos de la presencia de extranjeros que buscan establecerse en diferentes áreas marginales a la ciudad. En esta zona se calcula que 7.66% del total de extranjeros en el país se encuentran ubicados en la Zona Metropolitana (95,353 personas extranjeras aproximadamente). De estos, 74,187 ubicados en el propio D.F. Sus procedencias nacionales principales son de EUA 23% (de origen mexicano la mayoría), España, 9.7%, Argentina 7.4%, Colombia 5.4%, Francia 4.4% y Cuba 4.1%. Menos del 3% del total son de Venezuela, China (nuevos flujos no los históricos o sus descendientes), Perú, Chile, Alemania, **El Salvador, Guatemala**, Inglaterra, Corea del Sur, Italia, Brasil, **Honduras**, Canadá, Nicaragua. Se calcula que de los 3000 haitianos llegados a partir de 2010 la mayoría se encuentran distribuidos por el país y un número limitado radica en la Ciudad de México. Finalmente de los pocos sirios que han llegado el último año apoyados por las propias comunidades de sirios en México, hay poca información salvo la que el Proyecto Habesha ha difundido sobre el proyecto de traer 30 jóvenes sirios a estudiar a México de los cuales solo uno, hasta ahora, ha logrado llegar y establecerse en México en el estado de Aguascalientes". Se puede ver por tanto que si bien los centroamericanos no son la mayoría numérica radicada en esta zona, sin embargo, su presencia novedosa, su origen generalmente humilde y la interacción complicada que se ha generado con vecinos de los lugares donde se han ido asentando los ha hecho más visibles que muchos otros grupos nacionales avencindados en la Ciudad.

Volviendo a la gestión pública del proceso migratorio en la Ciudad de México, vale decir que aunque el tema de la atención a los migrantes tuvo el interés y apoyo de parte de la administración de Marcelo Ebrard (2006-2012), no obstante, no tuvo un respaldo contundente por parte del jefe de gobierno como otros temas de gran controversia que dieron un nuevo sello a la Ciudad de México y a sus habitantes, tales como, "el derecho a la interrupción del embarazo", "los matrimonios entre personas del mismo sexo y la adopción de menores por dichos matrimonios", y "la ley de voluntad anticipada" una especie de eutanasia pasiva a nivel más administrativo aún. El Jefe de Gobierno de entonces, Marcelo Ebrard, no tuvo la visión que distintos organismos de la sociedad civil esperaban que se daría al tema para posicionar a la movilidad humana migratoria como un campo de distinción para la Ciudad de México. La intención de quienes impulsaban la ley buscaba plantear un marco normativo diametralmente distinto al que los otros gobiernos locales y el federal, desarrollaban desde una visión más clientelar y paternalista con sus ciudadanos en el extranjero y con las propias comunidades de extranjeros en los distintos estados (que no suelen ser muchos ni especialmente visibles como tales, salvo excepciones de algunos grupos). Sin embargo, finalmente la política de migración de la Ciudad de México con la cobertura de la interculturalidad y la hospitalidad, no fue retomado como una tema que se pensaba, proyectaría a la ciudad de manera global.

En medio de disputas por ganar el interés del Jefe de Gobierno a favor de esta iniciativa el tema de la violación a los derechos humanos de los migrantes estalló debido a que mientras que la Ciudad de México ofrecía un proyecto alternativo al discurso presidencial enfascado en lo que el mismo Calderón Hinojosa llamó "la guerra contra los cárteles", la Ciudad de México mantenía índices de violencia y seguridad más acotados y proyectaba una imagen de cambios positivos en la vida cotidiana los impulsores y simpatizantes del proyecto original de la ley de hospitalidad en relación a los migrantes planteaba la idea de poder transitar hacia una especie "ciudad santuario", generando instancias para ofrecer amplia protección a los migrantes como un rasgo político distintivo de un gobierno de izquierda. Sin embargo, el proyecto no recibió mayor apoyo del Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, en gran parte porque el grupo que impulsaba este proyecto no pertenecía a sus grupos cercanos.

Así, frente a un escenario políticamente adverso para quienes impulsaban esta ley, la opción para darle vitalidad y conseguir apoyos (su principal impulsora y vocera desde la Cámara de Diputados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal fue la Diputada Aleida Alavez) fue incorporar a la Ciudad de México a la red de ciudades interculturales que auspicia y promueve el Consejo de Europa entre las que únicamente la Ciudad de México no se ubica en ese continente. La inclusión de la Ciudad de México a esta red le permitió contar con una visibilidad que no había tenido antes (entre locales y extranjeros), darle un nuevo aparato conceptual de debate, en este caso la interculturalidad, que mantuvo no obstante a la hospitalidad como un punto central de la propia ley aunque ya no como su referencia central. Con la inclusión de la ciudad a esta red también se logró que se asumieran compromisos muy concretos que se han impuesto a las otras ciudades miembro de tal manera que se deben evaluar los avances en términos de la gestión pública a través de indicadores que permitan medir avances y retrocesos. Esto es tal vez lo que permitió que el proyecto sobreviviera pese a no tener el respaldo del Jefe de Gobierno en turno y de no ser parte del programa de trabajo de la nueva administración a cargo de Miguel Ángel Mancera (2012-2018) (ambos del mismo partido político pero con perspectivas y prioridades temáticas muy distintas).

Así pues, La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana fue finalmente aprobada en 2011 en la Ciudad de México y posteriormente se dio luz verde al programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes. La instancia que gestiona desde entonces este programa es la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus familias dentro de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC, 2012). En

términos de organigrama dentro de la administración local el proyecto que la ley de interculturalidad debe atender quedó supeditado a otros problemas de gran trascendencia en la Ciudad de México, como son los que tienen que ver con la atención a los Pueblos y Comunidades Originarias en la ciudad, así como el desarrollo rural que existe en la ciudad y que debe ser atendido como prioridad ciertamente. Sin embargo, al poner a compartir presupuestos y tiempos administrativos las coordinaciones de la problemática migratoria y el desarrollo rural y de los pueblos originarios del D.F, se minimiza el potencial que cada programa tiene. En esta ecuación el proyecto sobre interculturalidad, hospitalidad y movilidad humana quedó, tanto desde la administración de Marcelo Ebrard y posteriormente en la de Miguel Ángel Mancera, en un segundo plano aun dentro del organigrama de la administración pública local. Algunos programas como el registro y la expedición de tarjetas de identidad como "huésped de la ciudad" (credencialización) a todo migrante nacional o internacional que lo solicitara, que en su momento implicaron un esfuerzo por otorgar un medio de identificación oficial válido y reconocido por parte de las autoridades locales, se suspendieron indefinidamente. Este programa se había nutrido de elementos importantes del debate teórico y administrativo, tales como el principio y derecho de que acceder a una identidad oficial como un primer paso para alejar a los sujetos de la vulnerabilidad que provoca la invisibilidad que la condición de migrante puede llegar a provocar, sobre todo en condiciones de pobreza o recursos limitados que es el sector que atienden principalmente estas oficinas. La nueva ley y los contenidos de sus programas buscaba mostrar una diferencia sustancial entre la política local hacia los migrantes y sus familias, respecto a la política federal que endureció el control y regulación de la población extranjera (Plan Frontera Sur del que se habló antes en este mismo texto), pero dado el bajo respaldo desde la autoridad, el proyecto no tuvo la visibilidad pensada. Con el arranque de la nueva administración política en la Ciudad de México a finales del 2012, se dieron cambios en la Dirección a cargo de la aplicación de la ley de interculturalidad dentro de la SEDEREC donde se mantuvo este programa sin que se mantuviera la continuidad de las coordinaciones ni de los proyectos¹².

Además, el acceso a programas sociales, de salud y educación ciudadana, que se empezaron a llevar a cabo varios años antes de manera exploratoria aun antes de aprobar la ley, no fueron considerados prioritarios dentro de los Programas Sectoriales 2013-2018 que es la fuente de recursos económicos para dar forma y proyección a los supuestos que la ley contempla. No obstante, Organismos de la sociedad civil, funcionarios comprometidos con el tema y algunos grupos pro-inmigrantes en México cabildearon intensamente para que el programa de atención a migrantes en la Ciudad de México contara con apoyos y promoción.

12. Ver: www.lydiacacho.net/10-11-2014/migrantes-y-refugiados-en-distrito-federal

Así lo expresa la minuta de trabajo del 18 de noviembre del 2014 entre funcionarios de la SEDEREC y representantes de organizaciones de la sociedad civil da cuenta de este debate:

"Se destacó que desde diciembre de 2013 cuando esta Secretaría conoció de dicho programa, éste se propuso, tal cual, ante el Jefe de la Oficina de Jefatura de Gobierno para que fuera incluido dentro de la glosa de los Programas Sectoriales que derivan del Programa General de Desarrollo. No obstante, no fue incluido. Posteriormente se incluyó y se aprobó, debido a que existió una metodología y se modificó con las organizaciones de la Sociedad civil participantes. Posteriormente, fue solicitada su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se aclaró que en ningún momento se eliminó la esencia plasmada por la Sociedad Civil.

Mencionó que se han emprendido diversas acciones por parte de la Oficina del Secretario, tales como la firma de diversos convenios con: la Secretaría de Salud del D.F, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Consejería Jurídica y Servicios legales, con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, entre otros; con el objetivo de diversificar los servicios que ya se había otorgado a la población migrante.

Por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Sin Fronteras, manifestó su preocupación por el trabajo que derivará de la nueva definición administrativa sobre las consecuencias que traerá, toda vez que se había construido un vínculo de trabajo entre la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias. Por otra parte reiteró la inquietud del retraso en la publicación del Programa Sectorial de Interculturalidad y Movilidad Humana, debido a que es el resultado de un trabajo de construcción de largo tiempo". (Reunión con Asociaciones de la Sociedad Civil con el Dr. Hegel Cortés, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades).

Esta movilización y cabildeo por parte de la sociedad civil permitió que se considerara en los programas sectoriales el proyecto emanado de la ley de interculturalidad. El hecho mismo es importante porque expresa cómo los sectores organizados dentro de la sociedad interesados en la problemática migratoria estaban alineados a favor de mantener y promover este marco legal único y novedoso de la Ciudad de México a nivel nacional. Los cambios a nivel interno dentro de la SEDEREC (donde se ubica el programa) sin consideración alguna de las trayectorias y experiencia en el tema de sus coordinadores y personal de base hicieron que el proyecto perdiera su empuje pero no su importancia.

Esto muestra que la más allá de la promulgación de la ley su aprobación e implementación en programas concretos ha enfrentado oposición permanente y bajo apoyo desde la cúpula del poder local de la Ciudad de México. No obstante, dado que la mayoría de las Organizaciones no Gubernamentales a favor de la causa migratoria se encuentran en la entidad, la presión para que se instrumente y ejecuten los programas ha sido persistente y esto explica que el programa haya sobrevivido e incluso

tenga proyectos exitosos y un marco social más afable hacia el tema migratorio que en otras entidades.

Hasta la fecha el programa emanado de la Ley de interculturalidad se ha centrado en ser un enlace a través de proyectos tales como "línea migrante" que es un área de servicio telefónico (call center) que ayuda a conectar a connacionales radicados en el extranjero con sus familias en México. Esta línea informa de los programas que desarrolla el Gobierno de la Ciudad de México en atención a sus oriundos que radican fuera del país. Entre los trámites principales que esta oficina atiende están, localización de familiares, información sobre trámites para la regularización migratoria, apostille de documentos, expedición de actas de nacimiento, matrimonio o defunción. Información sobre trámites para obtener la doble nacionalidad, traslado de restos funerarios e información de requisitos para tener acceso a programas sociales que la Dirección de Atención a huéspedes, migrantes y sus familias tiene a su cargo.

Es importante señalar que los proyectos que apoya financieramente la SEDEREC como parte de su mandato hacia los diferentes grupos de migrantes y sus familias han permitido que varios albergues que atienden directamente a migrantes y desplazados cuenten con algunos fondos económicos para complementar algunos gastos cotidianos.

¿Hospitalidad intercultural?

Hay un punto que sobresale en el debate sobre la ciudad como espacio de origen, tránsito, recepción temporal, destino y retorno de población migrante extranjera o nacional. Por un lado hemos señalado la parte sustancial que tiene que ver con la disputa política entre diferentes fuerzas partidistas y la peculiaridad del Distrito Federal como ciudad gobernada por un largo periodo por la opción de izquierda de acuerdo a la geografía política mexicana, el P.R.D. Esta pugna específicamente político partidista con fines de alcanzar y mantener el poder, se nutre de un debate más conceptual impulsado por grupos de la sociedad civil, académicos y personas progresistas que buscan generar espacios de alivio migratorio en México como respuesta a la experiencia nacional de ser un país de alta emigración, especialmente en Estados Unidos. Es decir, atrás del proyecto de impulsar un proyecto legal y administrativo ha habido un debate sobre como ofrecer alternativas para contrastar la política restrictiva, criminalizante y persecutoria que se ha dado en algunos estados principalmente en Estados Unidos, específicamente en Arizona con la aplicación de la ley SB170 que tuvo fuerte impacto en los medios de comunicación mexicanos. Solo en ese estado se calculaba que en el 2010 residían 32 mil capitalinos en peligro de deportación. Ante esto, el debate se intensificó y tomó forma como dijimos, primero bajo la noción de hospitalidad entendida como la recepción generosa hacia el forastero (Benhabib. 2005). De esta manera se debe entender que aún con los ajustes mencionados a lo largo del debate político y de las

pugnas de los grupos dentro de la propia administración local, se logró proteger el principio mismo del proyecto bajo la noción de interculturalidad como el referente para ubicar el proyecto de atención a migrantes y sus familias en la Ciudad de México. La inclusión de la Ciudad de México dentro de la Red de Ciudades interculturales (2011), que hemos mencionado, fue estratégico para este fin pues le dio visibilidad al tema, por encima de las disputas locales por el poder. Sin embargo, la noción de interculturalidad más allá del debate filosófico, supone la implementación de conceptos que en un escenario como el mexicano donde la desigualdad es un rasgo generalizado, contradicen los principios de convivencia recíproca, capacidad de integración, y reconocimiento de la dignidad de cada persona.

Se suma a esta cuestión que no es meramente semántica ni de léxico filosófico, el hecho de que por la historia nacional, la referencia de lo intercultural evoca de inmediato a una cuestión relacionada especialmente a las poblaciones indígenas (8% de la población mexicana se considera miembro de un grupo étnico originario -56 los reconocidos- y entre otras cosas hablante de un idioma propio de su grupo étnico). Por décadas en México al igual que en otros países de América Latina, se han desarrollado programas, proyectos, planes y leyes que aluden a la interculturalidad en franca referencia a la población indígena y nunca a otro tipo de minorías –mucho menos extranjeros-. Por tanto, la noción que introduce la ley de interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana, se aleja de los marcos teóricos y analíticos que sobre el tema se han dado en la región, pero sobre todo en México, país pionero en el debate sobre las condiciones de la población indígena, su marginalidad y urgencia de reconocimiento e inclusión en su diversidad.

Este hecho ha provocado que, más allá de pruritos conceptuales, la referencia a una ley de interculturalidad en relación con el escenario migratorio nacional e internacional no sea aún una referencia clara para los expertos en el tema y aún menos para la población en lo general que al escuchar *ciudad intercultural* y *ciudad hospitalaria* evoca diversidad indígena (intercultural) mientras que hospitalidad sugiere ser buen anfitrión ante foráneos presumiblemente turistas. Esta definición es parte de lo que ha complicado la aceptación no de la ley en sí, sino del principio de respeto a la diversidad pluriétnica (en este caso producto de la migración internacional) y la hospitalidad como rasgo ético y político de recepción amparada en el respecto a los derechos humanos de las personas más allá de su origen nacional.

México como una feria colorida

La Ciudad de México es una entidad que no ha sido tradicionalmente expulsora de población sino sobre todo de atracción. La población citadina radicada en el extranjero es por tanto una experiencia de los últimos diez años. En el caso de los extranjeros la Ciudad de México si es la entidad de

mayor concentración de población nacida en un país distinto solo seguida de Chiapas (frontera sur sobre todo), Guadalajara y Baja California (frontera norte). En la Ciudad de México la presencia de algunos grupos de extranjeros son visibles por que dadas su profesiones e inserción laboral se concentran en ciertas colonias de la ciudad (Gandini, 2015). Sin embargo, hay que insistir en que su presencia está muy por debajo de la construcción del discurso social que exagera su número y presencia. De acuerdo a la encuesta nacional de migración realizada por la UNAM (1200 encuestas), 8 de cada 10 entrevistados señaló que en México “hay demasiados extranjeros”. Lo cual, sumado a la idea que un 46.9 % de los entrevistados señaló sobre estar “de acuerdo” o “de acuerdo en parte” en que los extranjeros quitan empleo a los mexicanos (Caicedo y Morales, 2015), lo que expresa prejuicios que no corresponden con la experiencia cotidiana en la que solo un 14.8% mantiene contacto cotidiano con extranjeros. Adicionalmente, 66% de los mexicanos dijo aprobar que se deporta a los indocumentados que están en el país y sólo 34% está de acuerdo con permitir su entrada sin obstáculos. A esto se suma un dato que sorprende dada la tradición migratoria nacional y es el hecho de que 22% de los entrevistados en esta muestra representativa a nivel nacional apoya construir un muro en la frontera sur (González, Martínez y Schiavon, 2011). Los prejuicios, estereotipos y lugares comunes son parte del imaginario social del mexicano promedio por lo que la política para prevenir y combatir la discriminación tiene gran relevancia educativa en el país. Toda acción para abonar en este campo se vuelve útil. Sin embargo, en medio del debate por instrumentar un campo jurídico que proteja y acoja a los extranjeros en la Ciudad y que además ayude a desarrollar reglas y leyes que contribuyan a modificar las ideas equivocadas sobre la migración de tránsito o el retorno forzado por las redadas que han deportado desde Estados Unidos a miles de mexicanos desde 2009 (Anderson y Solis, 2014), el gobierno de la Ciudad de México puso a andar desde 2009 una iniciativa para hacer visible la diversidad de orígenes nacionales que habitan en la entidad. Se trata de un evento llamado “Feria de la Culturas” que consiste en un evento público masivo que se realiza cada año durante una semana donde se colocan en lugares estratégicos de la Ciudad (Av. Reforma y El Zócalo), puestos de comida, productos típicos e información de las distintas comunidades de extranjeros en la Ciudad a través de las embajadas que representan a cada comunidad. Con el paso del tiempo, dicha Feria se convirtió en un evento comercial y festivo de gran realce por la cantidad de personas que la visitan y el mercado potencial que representa dicho público. Las comunidades que participan solo pueden hacerlo bajo el auspicio de las embajadas o de alguna asociación o empresa que la autoridad reconozca como la representante oficial de cada grupo nacional. Hasta aquí nada que sea distinto a una feria de productos artesanales y gastronómicos con sello de cada nación. Lo distintivo de esta feria es que al paso de los años fue desplazando el

proyecto jurídico, político y educativo que la iniciativa de ley de hospitalidad y posteriormente ley de Interculturalidad pretendía difundir sobre la diversidad migratoria concentrada en la Ciudad de México.

Si bien la feria es una fiesta, una celebración, un mercado callejero, que sirve para que la población se acerque a la diversidad cultural de manera lúdica. Lo crítico de este proyecto es que fue abandonando la intención educativa y política que era parte del propio evento, lo que reduce la diversidad a un modelo que reproduce el estereotipo. El árabe se disfraza de la imagen que los mexicanos tiene del árabe, el italiano exagera sus rasgos típicos y todos y cada uno de los grupos exageran sus acentos para vender sus productos nacionales (más de 60 embajadas y grupos nacionales participan). Nadie habla de derechos, de integración, de combate a la xenofobia, con lo que la Ciudad de México pierde una oportunidad excepcional para aprovechar el espacio popular para difundir los elementos que presumiblemente la ubican como la entidad de contrapeso al proyecto federal que atiende la migración desde un enfoque policiaco y administrativo meramente. Lo intercultural así no es un proyecto que incluye el debate sobre facilitar la integración sino solo la variedad de colores, texturas y mapas que cada grupo nacional extiende en su espacio comercial durante la feria de las Culturas. En ese contexto nadie sabe ni se entera que existe una ley de interculturalidad, pero tampoco importa.

Extranjeros en México: Prohibido quejarse

Pese al avance en términos de leyes, aunque no necesariamente en su implementación como hemos sostenido a lo largo de estas páginas, en México subsisten prácticas no solo discrecionales de parte de la autoridad, sino que hay leyes que se contradicen entre sí. A partir del debate que generó la ley de migración y los distintos marcos legales (trata, refugio, interculturalidad, derechos humanos), se abrió la posibilidad de que en un acto de congruencia por lo menos a nivel retórico, se derogaran o por lo menos se adecuaran otras leyes y artículos dirigidas a la población extranjera que radica en el país. En este caso nos referimos expresamente al artículo 33 que regula la participación política de los extranjeros. Este artículo se aprobó en 1917 (en el marco de la promulgación de la Constitución Mexicana y en medio de la revolución mexicana), por lo que no solo se mantuvo vigente sino que se refrendó luego de casi 100 años cuando en su origen, el contexto de guerra civil y amenazas desde el exterior le daba cierto sentido. El artículo expresamente señala que *"Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país"*. Esta prohibición vulnera un principio elemental de los derechos humanos donde se considera que los derechos políticos son parte sustancial de la persona y aún más cuando la nueva ley de migración expresamente basa su espíritu en este marco jurídico universal. El artículo 33 en su versión actual fue aprobado en el pleno del Senado el

28 de abril del 2014 y lo sustancial es que preserva en la figura del ejecutivo la capacidad discrecional de decidir, en última instancia, la expulsión de un extranjero del país. La normatividad vigente prevé que, cuando se considere que un extranjero es indeseable para la autoridad por su participación, injerencia, y opinión política, se de un proceso apegado a derecho para que, si el ejecutivo lo considera, se de la expulsión del ciudadano extranjero. El manejo discrecional que se da al uso de este artículo como opción para ordenar la expulsión de un nacional no solo por el ejecutivo sino por la autoridad migratoria ha provocado un autoritarismo xenófobo que permite utilizar la referida ley como argumento para limitar a los extranjeros residentes en el país a señalar cualquier arbitrariedad aun cuando pueda afectarlos directamente (negligencia médica, abuso de poder, corrupción). Además el art. 33 se utiliza como discreta amenaza y como mecanismo de expulsión de los considerados "extranjeros incómodos" cuando para la autoridad se consideran posturas y despliegue políticos no acordes a sus intereses.

Lo central es que el artículo 33 mantiene el control sobre los extranjeros primero a un nivel sutil y simbólico a partir de la generalización que implica, "inmiscuirse en política", que puede abarcar un amplio espectro y segundo, en una ambigüedad que mantiene el uso de este artículo como atributo del ejecutivo (el presidente en turno). En su ambigüedad no queda claro si "lo político" implica manifestarse, pronunciarse sobre actos públicos (lo que vulnera el derecho a la libre expresión), indignarse públicamente contra las recurrentes violaciones a los derechos humanos en el país, o expresar opinión política que cuestione a la figura presidencial, a su administración o simple expresar la propia opinión sobre el devenir de la nación. El mensaje que la vigencia de este artículo envía, pese a que se promulgó una nueva ley en materia migratoria que ha sido el hilo conductor de este texto, es que los extranjeros que se consideran deseables para el estado mexicano son los dóciles, afines al gobierno y los políticamente apáticos o en su caso, pasivos. Además, el supuesto de que la participación política debe regularse y en un momento dado ser motivo de expulsión contradice las estrategias internacionales que buscan la integración de la población extranjera que plantean que la condición de ciudadanía (entendida como la membresía política a un colectivo nacional) debería estar por encima de la territorialidad que definen a las naciones. Finalmente, el ideal de desarrollar sociedades con ciudadanos informados y con capacidad de crítica y oposición activa se diluye cuando se considera que en el caso de los extranjeros esto puede volverlos "incómodos" y correr el riesgo de ser expulsados del país. Es este tipo de ejemplos (artículo 33 vs ley de migración) donde se muestra la persistencia de discursos y pautas jurídicas contradictorios entre sí que, como dijimos al inicio de este texto, si pusieran a México sobre un diván psiquiátrico, simplemente serviría para constatar su estado de esquizofrenia.

Conclusiones

A lo largo de estas páginas hemos buscado dar elementos que muestran la brecha que existe entre leyes y prácticas en el terreno de lo migratorio en México. A pesar de un avance en términos de promulgación de diversas leyes (ley de migración, trata, refugio) que modificaron en el papel el tono, ampliación de derechos, accesos y generación de nuevas normatividades, al mismo tiempo, se pusieron en marcha programas que contradicen el espíritu de dichas leyes (Plan Frontera Sur), lo mismo que se ratificaron artículos referentes a los extranjeros (art. 33) que van en el sentido contrario a lo que el marco de la reforma constitucional de los Derechos Humanos plantea como fundamento. Para ubicar este debate hicimos un recorrido veloz por la historia de las distintas oleadas de migrantes en el país a fin de ubicar la presencia de colectivos y los momentos emblemáticos de acuerdo a la propia historia nacional. Planteamos el caso de la Ley de Interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana en el Distrito Federal mostrando más que los artículos y normas aprobadas, el debate y la correlación de fuerzas políticas en que se promulgó esta ley para entender sus alcances y posibilidades. Fue importante mostrar que, pese a la importancia de esta ley como parte del paquete de propuestas de distinción de los gobiernos de izquierda que gobiernan a la ciudad de México, este tema no tuvo gran eco en los grupos dirigentes, para verlo como un tema de interés global dada la movilidad humana en todo el planeta (ni Marcelo Ebrard ni Miguel Ángel Mancera le dieron relevancia). Lo más recurrente de la política local hacia los migrantes se ha ido reduciendo a la celebración de la semana de la diversidad que se lleva a cabo en el marco de la Feria de las Culturas que es una vendimia gigantesca en que se exhiben productos comestibles, souvenirs y promociones de las diferentes comunidades internacionales que radican en la ciudad de México, representadas, en la mayoría de los casos por las embajadas de cada país, agencias de viaje o representantes de las comunidades invitadas. La diversidad gastronómica y la reunión de la diversidad multicoloridas en sí misma una fiesta que merece celebrarse, el punto es que este tipo de actividades no genera proyectos de integración de los extranjeros ni actitudes de tolerancia de los mexicanos hacia los mismos. Tampoco ofrece esquemas para avanzar en el reconocimiento a la diversidad o respeto a los derechos humanos (que incluyen los derechos políticos) de los extranjeros radicados en la ciudad. Este esfuerzo, si bien es loable, se reduce a una visión folclórica de la diversidad cultural que no trasciende más allá de lo que la fiesta y la vendimia pueden ofrecer.

Adicionalmente al recorrido que hicimos sobre la experiencia de la Ciudad de México para posicionarse como una opción distinta hacia los extranjeros en el país, incluimos algunos elementos que mostraron cómo la corrupción y la impunidad se vuelven puntos centrales para avanzar en cerrar la brecha que permita que la norma escrita se plasme en la realidad

cotidiana de los sujetos. Ante la grave situación de los derechos humanos y la existencia de delincuencia organizada en diferentes puntos del país, demostramos que las arbitrariedades aparentemente pequeñas, sea de funcionarios a nivel de ventanilla, lo mismo que los ciudadanos abusivos, se mostraron como un punto central en la larga cadena de puntos ciegos que la ley no logra empatar por solo promulgarse. El acceso a la información, la rendición de cuentas y la transparencia se ubicaron como niveles necesarios para acercar la ley a la realidad.

Finalmente, se dejó abierto un punto que es fundamental en el México contemporáneo. ¿Cómo hacer leyes que no solo sean membretes y cómo adecuar de manera efectiva las leyes que se promulgan con los principios universales que el país enarbola a nivel internacional? Para discutir este nivel presentamos de manera breve la contradicción que ofrece la ratificación del artículo 33 que contraviene la participación política de los extranjeros en México, cuando, en el mismo país se aplaude que millones de compatriotas radicando en el extranjero ejerzan sus derechos políticos al criticar al sistema, manifestarse contra la opresión y oponiéndose a lo que consideran injusto. Una foto con la imagen de miles de mexicanos manifestándose en el centro de Los Ángeles en lo que se llamó "la primavera del 2005" sería suficiente para poner en duda que México como país cuestione la participación política de los extranjeros y que incluso eso pueda llevar a alguien a su expulsión del país. Sólo esto muestra lo mucho que hay que avanzar para acercar el ideal jurídico a la aplicación irrestricta de la ley, que es, tal vez, el principal talón de Aquiles del sistema político de los mexicanos.

Bibliografía

- J. ANDERSON, 2014, *Los otros dreamers*, Iniciativa Ciudadana, México
- M. E. ANGUIANO y A. M. LÓPEZ SALAS (coord), 2010, *Migraciones y Fronteras. Nuevos Contornos para la Movilidad Internacional*, Icaria, Barcelona
- J. ARANGO, 2007, 'Las migraciones Internacionales en un mundo globalizado', *La Vanguardia dossier*, No. 22, pp.6-15
- J. BARJA, C. CARREÑO y R. J. A. DE LA PEÑA, 2011, *Pese a todo, México siempre te abre los brazos: Estudios sobre integración sociocultural de extranjeros*, Sin Fronteras, México
- S. BENHABIB, 2005, *Los derechos de los otros, extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona
- J. BUSTAMANTE 2010, 'Migración, Vulnerabilidad y Derechos Humanos', en M. E. ANGUIANO y A. M. LÓPEZ SALAS (coord), pp. 311-332
- M. CAICEDO y A. MORALES, 2015, *Imaginario de la migración internacional en México. Una mirada a los que se van y a los que llegan*, UNAM (colección Los mexicanos vistos por sí mismos), México
- L. CALDERON CHELIUS, 2014, 'Mi casa no es tu casa: Discriminación y procesos migratorios en México' en T. GONZALEZ y J. RODRÍGUEZ ZEPEDA (coord), pp. 351-377
- R. CASILLAS, 2009, *La trata de personas en México, situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes*, Cámara de Diputados, México.
- M. A. CASTILLO, 2012, 'Extranjeros en México, 2000-2010', *Coyuntura Demográfica. Revista sobre procesos demográficos en México hoy*, No. 2, pp. 57-61 [goo.gl/2b3COD]
- S. COBO y P. FUERTE, 2012, *Refugiados en México, perfiles sociodemográficos e integración social*, INM, México
- CDHDF, 2013, *Migrantes: análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la Ciudad de México 2007-2012*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), México
- COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2011, *Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los Derechos de los migrantes de la CIDH a México*, OEA, Washington
- CNDH, 2009, *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), México
- CONAPRED, 2011, *Encuesta nacional sobre discriminación en México/Enadis 2010 Resultados generales*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México
- G. ESQUIVEL, 2015, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, OXFAM, México
- M. FARAH, 2009, *Bienvenidos al infierno del secuestro*, CNDH, México
- B. FAUSTO (coord), 1999, *Fazer a América: a imigração em massa para a América Latina*, EDUSP, Brasil.
- D. GLEIZER, 2012, *El exilio incómodo, México y los refugiados judíos, 1933-1945*, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, México
- J. A. GUEVARA, 2011, *Marco institucional y normativo en materia de migración internacional en México, análisis y propuestas*, Instituto de estudios y divulgación sobre migración, México
- T. GONZALEZ y J. RODRÍGUEZ ZEPEDA (coord), *Hacia una razón antidiscriminatoria. Estudios analíticos y normativos sobre la igualdad de trato*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México
- G. GONZALEZ, F. MARTINEZ i J. SCHIAVON, 2008, *México, las Américas y el Mundo, política exterior. Opinión pública y líderes 2008*, CIDE Centro de Investigación y Docencia Económica, México
- INEDIM 2012, *Diagnostico de la presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la ciudad de México para apoyar el sustento y evaluación de políticas de interculturalidad y atención*, Documento ejecutivo, Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. (INEDIM), México
- Instituto Nacional de Migración (2011), *Ley de migración*, Secretaria de Gobernación, México
- ITAM, 2014, *Migración centroamericana en tránsito por México hacia estados Unidos. Diagnóstico y recomendaciones. Hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida*, ITAM-MacArthur, documento Ejecutivo, México
- LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011, México, CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaria de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis
- G. MARCONI, 2010, *Not just passing through: International migrants in cities of transit countries*, SSIIM Papers Series Vol.6, Univesità Iuav di Venezia, Venecia
- C. MARTINEZ ASSAD (coord), 2008, *De extranjeros a inmigrantes en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México
- O. MARTÍNEZ, 2010, *Los migrantes que no importan, En el camino con los centroamericanos indocumentados en México*, Icaria Editorial, Barcelona.
- ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2011, *Observaciones preliminares de la relatoría sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la CIDH a México*, México
- M. PALMA, 2006, *De tierras extrañas: Un estudio sobre la inmigración en México 1950-1990*, Centro de Estudios Migratorios, INM. México
- E. RODRÍGUEZ CHÁVEZ, (coord), 2010, *Extranjeros en México, continuidades y aproximaciones*, Instituto Nacional de Migración, Colección Migración, México.
- R. RODRIGUEZ, 2014, 'Les limites de L´Hospitalité a la frontière entre le

Mexique et Les États-Unis', en *DIOGENES*, No 246-247, pp. 63-75
M. R. ROSENBLUM y I. BALL, 2015, *Trends in Unaccompanied child and family migration from Central America*, Migration Policy Institute, Washington.
SEDEREC, *Ley de Interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana en el Distrito federal, Reflexiones 2011*, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades/ Gobierno del D.F.
SIN FRONTERAS, A.P, 2011, *Haitianos en México tras el terremoto de 2010. Una experiencia de trabajo psicosocial en situaciones de emergencia*. Sin Fronteras, A.P, México
K. SOHOMANO y P. YANKELEVICH (coord.), 2011, *El refugio en México, entre la historia y los desafíos contemporáneos*, Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR), México
M. VERA, (coord), 2012, *Sentimientos, acciones y políticas antiinmigrantes*, UNAM/CISAN, México
J. WOLDENBERG, 1992, *Las ausencias presentes*, Edi. Cal y Arena, México.

SSIIM PAPER SERIES

Published issues

SSIIM Paper Series No. 1, October 2009,
Social and Spatial Inclusion of International Migrants:
local responses to a global process
Marcello Balbo

SSIIM Paper Series No. 2, December 2009,
Conexiones translocales y formación de territorios migratorios.
El caso de los Cochabambinos de Bérnago
Mirko Marzadro

SSIIM Paper Series No. 3, February 2010,
Practice of citizenship, practice of resistance: Mozambicans in
Johannesburg, South Africa
Elena Ostanel

SSIIM Paper Series No. 4, April 2010
Contribuciones para una teoría de la segregación residencial y los
mercados étnicos de los inmigrantes en ciudades de América Latina
Tito Alegría

SSIIM Paper Series No. 5, June 2010
Positioning the Urban in Asia's International Migration Flows
Michael Leaf

SSIIM Paper Series No. 6, October 2010
Not just passing through: international migrants in cities of 'transit
countries'
Giovanna Marconi

SSIIM Paper Series No. 7, December 2010
La inmigración en Bolivia, ¿fenómeno social inexistente o invisibilizado? El
caso de los peruanos en La Paz y El Alto
Mirko Marzadro

SSIIM Paper Series No. 8, February 2011,
Acceso diferencial a la ciudad. Identificaciones y estereotipos
entre los hijos de inmigrantes bolivianos y paraguayos en Buenos Aires
Natalia Gavazzo

SSIIM Paper Series No. 9, April 2011,
The Bolivian migrants socioterritorial insertion in São Paulo.
A possible reading on the relation between migratory projects
and the spaces of the city
Iara Rolnik Javier

SSIIM Paper Series No. 10, October 2012,
Migration and Urban Change: The case of Istanbul
Kristen Biehl

SSIIM Paper Series No. 11, November 2012,
Urban Citizenship and the right to the city in cities in the United Arab
Emirates
Kaja Kühl

SSIIM Paper Series No. 12, December 2012,
Foreign Workers in Tel Aviv and Political Innovation: the Redefinition of
Citizenship in Israel
Caroline Rozenholk

SSIIM Paper Series No. 13, June 2014,
Migrants sharing the streets of Cairo - Can they assert their right to the
city? A Case Study of Sudanese Migrants
Maysa Ayoub

SSIIM Paper Series No. 14, December 2014,
Small cities of differences
Adriano Cancellieri

SSIIM Paper Series No. 15, July 2016,
La hospitalidad a la mexicana: Algunos elementos a partir del nuevo
marco legal hacia los extranjeros en México
Leticia Calderón Chelius